

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0045-R

Milagro, 19 de abril de 2023

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP**

UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO

AMPLIACION DE PLAZO PROCESO

BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-007

**CONTRATACION DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCION DEL
ALIMENTADOR TRIFASICO CAMARONERA CERRO PELADO GD**

CONSIDERANDO:

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, debe someterse a los procedimientos establecidos en la citada norma;

QUE, el Art. 3 de la Ley ibidem dispone: “*Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.-En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.*”;

QUE, el Art. 2 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*Artículo 2.- Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.*”;

QUE, mediante Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016, el SERCOP expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por dicho Servicio;

QUE, el Art.3 de la antes citada Codificación señala que para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la Herramienta “Publicación”;

QUE, con fecha 15 de marzo de 2018, se emitió el Oficio Circular de Cumplimiento Obligatorio

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0045-R

Milagro, 19 de abril de 2023

para Entidades Contratantes, suscrito por la Directora General del SERCOP, relacionado a la Publicación de Convocatorias de Procedimientos de Contratación Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional, conforme a lo señalado en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 3 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, a través de la Herramienta “Publicación”;

QUE, el 03 de julio de 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscriben el contrato de préstamo No. 4600/OC-EC para financiar el “PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO ECUATORIANO EC-L1231 (BID VI)”;

QUE, mediante Oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2022-0169-OF, de fecha 16 de febrero de 2022, el Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, remite a los Gerentes de las empresas Distribuidoras de energía eléctrica, comunica que “*el Banco Interamericano de Desarrollo ha emitido la no objeción a los Planes de Adquisición 2022 de las operaciones de crédito Nos. 4343/OC-EC (BID V) y 4600/OC-EC (BID VI),...*”;

QUE, mediante Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0312-R de fecha 14 de diciembre del 2022, el Administrador (e) de la CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, AUTORIZA el inicio del proceso de contratación Nro. BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-007 CONTRATACION DE LA FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO CAMARONERA CERRO PELADO GD", bajo el procedimiento de contratación “CONSULTORES INDIVIDUALES”, APRUEBA los Términos de Referencia, delega a los miembros de la Comisión Técnica del proceso y autoriza la invitación a los consultores para que participen del proceso de selección de consultor individual en el referido proceso;

QUE, en la Resolución de inicio antes detallada, se aprobó la invitación a los consultores pre seleccionados: Javier Modesto Cáceres Barahona con RUC 0913531125001; John William Guaranda Constante con RUC 0914205513001 y a Jorge Israel Jaramillo Ortiz con RUC 0923494314001, dentro del proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-007 CONTRATACION DE LA FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO CAMARONERA CERRO PELADO GD;

QUE, mediante memorando CNEL-MLG-ADQ-2022-1716-M de fecha 27 de diciembre de 2022, la Líder de Adquisiciones (e) dirigido a los delegados del proceso, el INFORME DE OFERTAS FÍSICAS RECEPTADAS EN EL PROCESO: BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-007, con el siguiente detalle:

FECHA	HORA	OFERENTE	RUC	DESCRIPCIÓN
23/12/2022	10:14	JARAMILLO ORTIZ JORGE ISRAEL	0923494314001	1 PAQUETE
23/12/2022	10:52	CACERES BARAHONA JAVIER MODESTO	0913531125001	1 PAQUETE
23/12/2022	11:18	GUARANDA CONSTANTE JHON WILLIAM	0914205513001	1 PAQUETE

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0045-R

Milagro, 19 de abril de 2023

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-MLG-AP-2023-0011-M, de fecha 13 de enero de 2023, el delegado del proceso, remite al Administrador de la Unidad de Negocio Milagro, el acta de calificación de Ofertas elaborada y suscrita por los delegados del proceso de fecha 13 de enero del 2023, en la que luego de la calificación de las ofertas presentadas, señalan que *“debido a que el oferente JORGE ISRAEL JARAMILLO ORTIZ no califica a la siguiente etapa por cuanto no cumple con el requisito mínimo establecida en los TDR del proceso, ya que no presento la carta de compromiso donde manifieste la efectiva participación, en caso de ser adjudicado; por lo tanto, se hace necesario realizar una nueva convocatoria a los proveedores que presenten sus hojas de vida por cuanto en las políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 se establece que deben existir un mínimo de tres (3) oferentes habilitados para que se proceda a la siguiente etapa de la evaluación, esto es la calificación por puntaje.”*, por lo que al final recomiendan que *“se extienda nuevas convocatorias para que proveedores presenten sus hojas de vida dentro del proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-007 para la CONTRATACION DE LA FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO CAMARONERA CERRO PELADO GD.”*;

QUE, consta en la columna comentario de la hoja de ruta del memorando CNEL-MLG-AP-2023-0011-M, el autorizado del Administrador (e) de la Unidad de Negocio Milagro, quien dispone a la Líder de Adquisiciones (e): *“Estimada Eliana: Se autoriza extender convocatoria para obtener más proveedores.”*;

QUE, mediante memorando CNEL-MLG-DIS-2023-0075-M de fecha 08 de febrero 2023 el Director de Distribución (e), remite al Administrador (e) de la CNEL EP UN MLG, la Solicitud de autorización del listado de proveedores para el proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-007 "MLG CONTRATACION DE LA FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO CAMARONERA CERRO PELADO GD", en el cual señala que *“pongo en su conocimiento el listado de proveedores para el proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-007 "MLG CONTRATACION DE LA FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO CAMARONERA CERRO PELADO GD", para su revisión, y en caso de no existir novedad, se proceda a su autorización.”*, detallando el nombre de los consultores preseleccionados: Xavier Eduardo Segovia Bonilla con RUC 0915752091001, Colon Augusto Mayorga Rodríguez con RUC 0701035065001 y José Ángel Veliz Ayala con RUC 0915261465001, adjuntando el nuevo cronograma;

QUE, consta en la columna comentario de la hoja de ruta del memorando CNEL-MLG-DIS-2023-0075-M, el autorizado del Administrador (e) de la Unidad de Negocio Milagro, quien dispone a la Líder de Adquisiciones (e): *“Estimada Eliana: Autorizado, continuar con el respectivo proceso.”*;

QUE, la Ing. Eliana Villegas Acevedo, Líder de Adquisiciones (E) MLG, mediante Memorando Nro. CNEL-MLG-ADQ-2023-0123-M de fecha 9 de febrero del 2023, dio cumplimiento a las políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados con el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, señalando que *“se ha utilizado el método de Selección de Consultores Individuales, este método indica que, se pueden seleccionar a los consultores sobre la base de la comparación de por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan manifestado interés en el*

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0045-R

Milagro, 19 de abril de 2023

trabajo; al no haber obtenido este resultado, la Dirección de Distribución remite el listado de los nuevos consultores seleccionados a fin de que sean considerados para participar en el mencionado proceso, lo que es autorizado por el señor Administrador de esta Unidad de Negocio”, por lo que “se remite el listado y cronograma actualizado, a fin de que se elabore la respectiva resolución, y continuar con el proceso de contratación.”;

QUE, mediante Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0009-R de fecha 10 de febrero del 2023, el Administrador (e) de la CNEL EP Unidad de Negocio, autoriza la modificación del cronograma publicado en los pliegos del presente proceso, amplía el plazo para la presentación de expresiones de interés del Proceso, y autoriza las invitaciones a los consultores que participaran de manera directa, para que presenten sus ofertas, los consultores seleccionados: **Xavier Eduardo Segovia Bonilla**, con RUC 0915752091001; **Colon Augusto Mayorga Rodríguez** con RUC 0701035065001 y a **José Ángel Veliz Ayala** con RUC 0915261465001, dentro del proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-007 CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA CERRO PELADO GD;

QUE, en el considerando CUARTO de la referida resolución, la Administración de la CNEL EP, dispone a la líder de Adquisiciones de la Unidad de Negocio, la publicación del proceso BID-L1223-AUT CNELMLG-DI-FI-007 CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA CERRO PELADO GD, con la información relevante del mismo, través de la herramienta “Publicación” conforme lo ordenado en el artículo 3 de la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP, contenida en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072; en el Portal Web de la CNEL EP www.cnel.gob.ec, así como elaborar y remitir las invitaciones a los consultores seleccionados.

QUE, mediante memorando CNEL-MLG-ADQ-2023-0227-M de fecha 24 de febrero de 2023, la Líder de Adquisiciones (e) dirigido a los delegados del proceso, el INFORME DE OFERTAS FÍSICAS RECEPTADAS EN EL PROCESO: BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-007, con el siguiente detalle:

FECHA	HORA	OFERENTE	RUC	DESCRIPCIÓN
24/02/2023	09:39	SEGOVIA BONILLA XAVIER EDUARDO	0915752091001	1 PAQUETE
24/02/2023	09:41	VELIZ AYALA JOSÉ ÁNGEL	0915261465001	1 PAQUETE
24/02/2023	09:43	MAYORGA RODRÍGUEZ COLON AUGUSTO	0701035065001	1 PAQUETE

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-MLG-AP-2023-0030-M, de fecha 03 de marzo de 2023, el delegado del proceso, remite al Administrador de la Unidad de Negocio Milagro, el acta de calificación de Ofertas elaborada y suscrita por los delegados del proceso de fecha 03 de marzo del 2023, en la que luego de la calificación de las ofertas presentadas, señalan que: *“los oferente SEGOVIA BONILLA XAVIER EDUARDO, VELIZ AYALA JOSÉ ÁNGEL y MAYORGA RODRÍGUEZ COLON AUGUSTO, no califican a la siguiente etapa por cuanto no cumple con los requisitos mínimos establecidos en los TDR del proceso, ya que no presentan la carta de compromiso donde manifieste la efectiva participación, en caso de ser adjudicado. Por otro lado, el oferente VELIZ AYALA JOSÉ ÁNGEL, no presentan su hoja de vida, ni incluye en su oferta*

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0045-R

Milagro, 19 de abril de 2023

*certificados/ capacitaciones/ cursos/ estudios complementarios. Por su parte, el consultor MAYORGA RODRÍGUEZ COLON AUGUSTO, no presenta su hoja de vida y ni su Metodología y Plan de trabajo. Por lo tanto, esta comisión descalifica las ofertas presentadas ya que no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los TDR del proceso y a su vez, se hace necesario realizar una nueva convocatoria a los proveedores, para que presenten sus ofertas debido a que en las políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 se establece que deben existir un mínimo de tres (3) oferentes habilitados para que se proceda a la siguiente etapa de la evaluación, esto es la calificación por puntaje”, por lo que al final recomiendan: Al señor Administrador, disponer al área requirente se extienda nuevas convocatorias para que proveedores presenten sus ofertas dentro del proceso **BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-007** para la **CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA CERRO PELADO GD**;*

QUE, consta en la columna comentario de la hoja de ruta del memorando CNEL-MLG-AP-2023-0030-M, el autorizado del Administrador (e) de la Unidad de Negocio Milagro, quien dispone a la Líder de Adquisiciones (e): “*Estimada Eliana: Se autoriza lo solicitado por la Comisión, es decir extender nuevas convocatorias para que proveedores presenten sus ofertas dentro del proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-007*”;

QUE, mediante memorando CNEL-MLG-DIS-2023-0287-M de fecha 11 de abril 2023 el Director de Distribución (e), remite al Administrador (e) de la CNEL EP UN MLG, la Solicitud de autorización del listado de proveedores para el proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-007 "MLG CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA CERRO PELADO GD", en el cual señala que “pongo en su conocimiento el listado de proveedores para el proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-007 "MLG CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA CERRO PELADO GD", para su revisión, y en caso de no existir novedad, se proceda a su autorización.”, detallando el nombre de los consultores preseleccionados: César Antonio Marín Moncada con RUC 0924449267001, Hernán Heriberto Vera Rodríguez con RUC 0922673546001 y Eduardo Fabián Ortega Vega con RUC 0913848313001, adjuntando el nuevo cronograma;

QUE, consta en la columna comentario de la hoja de ruta del memorando CNEL-MLG-DIS-2023-0287-M, el autorizado del Administrador (e) de la Unidad de Negocio Milagro, quien dispone a la Líder de Adquisiciones (e): “*Autorizado, estimada Eliana continuar con el respectivo proceso*”;

QUE, la Ing. Eliana Villegas Acevedo, Líder de Adquisiciones (E) MLG, mediante Memorando Nro. CNEL-MLG-ADQ-2023-0420-M de fecha 12 de abril del 2023, dio cumplimiento a las políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados con el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, señalando que “*se ha utilizado el método de Selección de Consultores Individuales, este método indica que, se pueden seleccionar a los consultores sobre la base de la comparación de por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan manifestado interés en el trabajo; al no haber obtenido este resultado, la Dirección de Distribución remite el listado de los nuevos consultores seleccionados a fin de que sean considerados para participar en el mencionado proceso, lo que es autorizado por el señor Administrador de esta Unidad de Negocio*”, por lo que “*se remite el listado y cronograma actualizado, a fin de que se elabore la respectiva resolución, y*

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0045-R

Milagro, 19 de abril de 2023

continuar con el proceso de contratación.”;

QUE, mediante correo de fecha 19 de abril del 2023, el departamento Jurídico de la Unidad de Negocio, solicita al área requirente la actualización del cronograma con las nuevas fechas de la etapa precontractual, del proceso **BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-007** para la **CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA CERRO PELADO GD**, por cuanto el que se había remitido mediante memorando Nro. **CNEL-MLG-DIS-2023-0287-M** de fecha 11 de abril 2023, no coincidió con las fechas establecidas, recibiendo respuesta desde el correo del Ing. Edwin Serrano en misma fecha, con el nuevo cronograma estableciendo las fechas de la etapa precontractual del proceso.

QUE, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el banco Internacional de Desarrollo GN-2350-15 de mayo del 2019, en su Sección V. Selección de Consultores Individuales, el punto 5.2 indica entre otras cosas que: “Se pueden seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan expresado interés en el trabajo, o bien hayan sido contactados directamente por el Prestatario.”;

QUE, con la finalidad de seguir receptando manifestaciones de interés para completar el número mínimo de consultores requeridos en las Políticas antes indicadas;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en su Reglamento General de aplicación, atento a los lineamientos, condiciones y régimen de contratación resultante de los acuerdos con el Banco Interamericano de Desarrollo -**BID**- que deben ser observados por las empresas de distribución eléctrica, en mérito del Poder Especial otorgado a su favor y demás normas y resoluciones aplicables, esta Administración

RESUELVE:

PRIMERO. - AUTORIZAR la modificación del cronograma publicado en los pliegos del Proceso **BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-007** **CONTRATACION DE LA FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO CAMARONERA CERRO PELADO GD**;

SEGUNDO. - AMPLIAR el Plazo para la presentación de expresiones de interés en el proceso **BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-007** **CONTRATACION DE LA FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO CAMARONERA CERRO PELADO GD**, hasta el día **martes 02 de mayo del 2023, hasta las 11h00**, habilitando todos los días desde la fecha de terminación de la recepción inicial, modificando el calendario de procedimiento por el siguiente:

CRONOGRAMA BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-007

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0045-R

Milagro, 19 de abril de 2023

ACTIVIDADES	FECHA ESTABLECIDA	HORA
Fecha publicación del proceso	19 de abril de 2023	
Fecha límite de Preguntas y aclaraciones	24 de abril de 2023	14:00
Fecha límite de respuestas	28 de abril de 2023	14:00
Fecha de recepción de ofertas	02 de mayo de 2023	11:00
Fecha estimada para solicitar convalidación de errores	05 de mayo de 2023	16:00
Fecha límite respuesta Convalidación de errores	10 de mayo de 2023	16:00
Fecha Límite calificación de ofertas	15 de mayo de 2023	16:00
Fecha estimada de Adjudicación	18 de mayo de 2023	16:00

TERCERO.- INVITAR de manera directa para que presenten sus ofertas a los consultores seleccionados: **César Antonio Marín Moncada** con RUC 0924449267001, **Hernán Heriberto Vera Rodríguez** con RUC 0922673546001 y **Eduardo Fabián Ortega Vega** con RUC 0913848313001, dentro del proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-007 CONTRATACION DE LA FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO CAMARONERA CERRO PELADO GD;

CUARTO.- DISPONER a la Líder de Adquisiciones de CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, proceda con la publicación del proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-007 CONTRATACION DE LA FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO CAMARONERA CERRO PELADO GD, con la información relevante del mismo, a través de la herramienta "Publicación" conforme lo ordenado en el artículo 3 de la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP, contenida en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072; en el Portal Web de la CNEL EP www.cnel.gob.ec, así como elaborar y remitir las invitaciones a los consultores seleccionados.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Milagro

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriel Antonio Pincay Diaz
ADMINISTRADOR DE UN CNEL, ENCARGADO - MLG

Referencias:

- CNEL-MLG-ADQ-2023-0420-M

Anexos:

- hoja_de_ruta_cnel-mlg-dis-2023-0287-m.pdf
 - cnel-mlg-dis-2023-0287-m.pdf
 - hoja_de_ruta_cnel-mlg-ap-2023-0030-m0608761001681320255.pdf
 - cnel-mlg-ap-2023-0030-m0149523001681320255.pdf
 - acta_calif_bid-11223-aut-cnelmlg-di-fi-007-signed_(3-03-2023)-signed-signed0609435001681320254.pdf
 - acta_de_apertura_07-27-12-2022-signed-signed.pdf
 - cnel-mlg-adm-2023-0009-r.pdf
 - cnel-mlg-adq-2023-0420-m.pdf
 - cronograma_fiscalizacion_planee_bid_v_(19-04-2023)-signed.pdf
 - cnel-mlg-ap-2023-0030-m01495230016813202550772793001681945673.pdf
 - cnel-mlg-dis-2023-0287-m0311046001681945699.pdf

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0045-R

Milagro, 19 de abril de 2023

Copia:

Señora Secretaria
Martha Tassiana Jara Burgos
Especialista de Documentación - MLG

Señora Ingeniera
Mayra Del Rocío Veloz Duarte
Profesional Contractual - MLG

Señor Ingeniero
Darwin Horacio Sanchez Yela
Director de Distribución, Encargado - MLG

Señor Ingeniero
Edwin Ricardo Serrano Veloz
Líder de Ingeniería y Construcciones, Encargado - MLG

Señor Abogado
Carlos Alberto Jácome Ramos
Profesional Jurídico - MLG

cj/kaep